



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2025-MDO/U

Ollantaytambo, 29 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO VISTOS.

La necesidad de contar con una administración eficiente que garantice el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y siendo facultad del titular de la Entidad la designación de los funcionarios de confianza, previa la respectiva Evaluación Curricular.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título preliminar, numeral 1, subnumeral 1.1, establece que Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

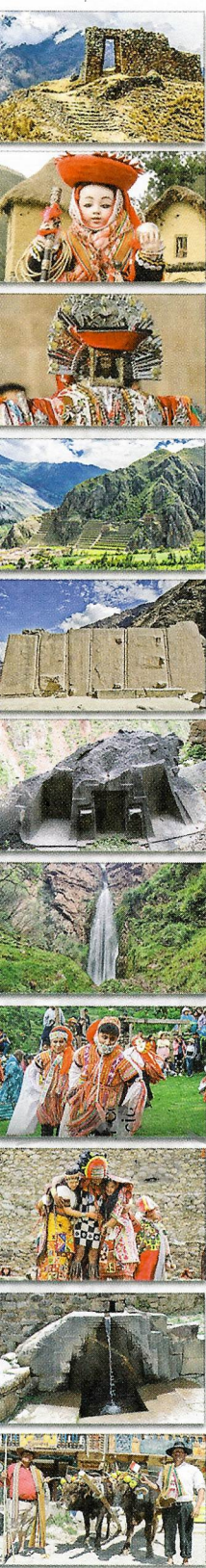
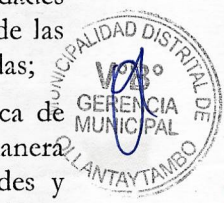
Que, conforme establece el artículo VIII del T.P. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, se prescribe que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Numeral 1) del Artículo 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057- Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) Funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2025-MDO/C, de fecha 27 de agosto del 2025, se resolvió encargar al Ing. Econ. y Lic. en Turismo **NELIO VILLAFUERTE MARURI**, identificado con DNI. N° 44463675 y con CIP N° 229974 y (CLT-Cusco N° 1424), como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio Civil Directivo;

Que, el Despacho de Alcaldía decidió dar por concluida desde el 30 de setiembre de 2025, la encargatura del Ing. Econ. y Lic. en Turismo **NELIO VILLAFUERTE MARURI**, como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por lo que ha quedado desabastecida dicha Gerencia;

Que, siendo política de la presente gestión edil, contar con una administración eficiente que garantice el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo y siendo facultad del titular de la Entidad, la encargatura de los funcionarios de confianza, previa la respectiva Evaluación Curricular, y considerando que la **Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos**, forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y a la fecha se encuentra con funcionario encargado, en ese sentido es pertinente, Designar al Ing. Econ. y Lic. en Turismo **NELIO VILLAFUERTE MARURI**, con DNI. N° 44463675, y con CIP N° 229974 y CLT-Cusco N° 1424; en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Por las consideraciones expuestas y, en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efecto desde el 01 de octubre de 2025, al Ing. Econ. y Lic. en Turismo **NELIO VILLAFUERTE MARURI**, identificado con DNI. N° 44463675 y con CIP N° 229974 y (CLT-Cusco N° 1424), las funciones y prerrogativas como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a la ley y los Instrumentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www@muniollantaytambo.gob.pe para los correspondientes fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paul Ferenk Palma
SOT Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

